DIP. SAMUEL GURRIÓN MATIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Los que suscriben CC. **IRINEO MOLINA ESPINOZA, MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, LEÓN LEONARDO LUCAS, CANDELARIA CAUICH KU, FERNANDO LORENZO ESTRADA, NELI ESPINOZA SANTIAGO Y JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN**, Diputados y Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, 59 fracción I y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esa Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA,** basándonos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obligación que el Estado tiene con respecto al desarrollo de su sociedad, abarca distintos aspectos que contribuyen a la calidad de vida de las familias oaxaqueñas; para lo cual se promueven acciones tendientes a cubrir los aspectos educativos, de salud, de trabajo y desde luego de asistencia social. Sin embargo,

consideramos que uno de los sectores que a los cuales poco se impulsa es al sector rural, generador de productos agrícolas.

Es decir, a las organizaciones productivas, los productores y otros agentes que participan en los procesos de producción, transformación, comercialización y almacenamiento de productos agrícolas provenientes de las zonas rurales, tienen nula posibilidad de alcanzar la capitalización de sus actividad agropecuaria y en consecuencia, de la actividad económica del medio rural, debido a la falta de espacios en los cuales puedan hacer entrega de su producción para poder comercializarlo de manera justa.

En la actualidad, encontramos que los únicos espacios a los cuales de manera accidentada acceden los pequeños productores y productores de vegetales, ver, frutas o verduras provenientes de la zona rural, lo son los mercados públicos, a donde arriban bajo los mecanismos propios y sin la asistencia de un área del Gobierno que los auxilie en las tareas de distribución de sus productos, motivo por el cual, la compra y venta se desarrolla bajo condiciones poco agradables y en ocasiones hasta clandestina, pues existe un desconocimiento total de estrategias de mercadotecnia y comercialización; colocándolos en desventaja con relación a otro productores y distribuidores que vienen de otros Estados de la República Mexicana y que incluso distribuyen al consumidor final, vegetales, frutas y verduras importadas.

El objeto de la presente Iniciativa, está encaminado a tres aspectos importantes:

a) Establece la obligatoriedad de la firma de **convenios** con la iniciativa privada para la distribución de la producción agrícola.
b) Busca fomentar la horticultura en las zonas rurales mediante la implementación de programas que el propio Gobierno del Estado defina.
c) Que las organizaciones productivas, los productores y otros agentes que participan en los procesos de producción, transformación, comercialización y almacenamiento de productos agrícolas provenientes de las zonas rurales, alcancen un **comercio justo.**

De ahí que, el Gobierno del Estado a través de las dependencias correspondientes, tengan que establecer los mecanismos para lograr el desarrollo real de las zonas rurales tal y como lo establece la propia Ley que se trata, máxime si consideramos que hoy por hoy, la practicidad de la vida y la realidad urbana que las familias enfrentan, nos lleva a preferir la visita a las tiendas

departamentales y de auto servicio con la finalidad de ahorrarse tiempo en la adquisición de productos ya sea de primera necesidad o secundarios, dada la concentración de las mercnacías en un solo espacio, situación por la que cobra importancia la introducción de la producción agrícola de las zonas rurales en dichos establecimientos, puesto que gran parte de la economía de nuestro estado se encuentra precisamente en dicha zona de confort.

No debemos perder de vista que tal y como lo dice un artículo publicado por la revista de la PROFECO en su sección de la BRÚJULA DE LA COMPRA desde el año 2013; "*Las tiendas de autoservicio y departamentales han pasado por un proceso de transformación tanto en nuestro país como en el resto del mundo, derivado de nuevas condiciones económicas, políticas y sociales. Además de la adaptación a estos factores, estos establecimientos con el objetivo de satisfacer las demandas de los consumidores y maximizar sus beneficios han implementado nuevas herramientas mercadológicas, ofertas y promociones que permiten mantener precios atractivos, así como la integración de servicios, lo que permite a los usuarios hacer un uso más eficiente del tiempo. Los consumidores ante esta realidad gozan de una variedad y surtido vastísimo de bienes y servicios entre los cuales escoger. Por un lado, esta situación es benéfica, ya que amplía las posibilidades de elección en torno a un amplio universo de bienes y servicios, lo que le permite escoger el que más se adecúa a sus necesidades no sólo en términos de calidad sino también de presupuesto.*"

En ese orden de ideas y dadas las necesidades del consumidor, las tiendas de autoservicio y departamentales se han expandido por todo el territorio nacional, haciéndose necesario para la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales clasificarlas en categorías como:

*a) **Megamercados.** Tienen una superficie superior a los 10 mil m2 y venden todas las líneas de mercancías, a saber: abarrotes comestibles y no comestibles, productos perecederos, ropa, calzado, muebles, regalos, vinos y licores, mercería, joyería, ferretería, productos para el cuidado y aseo personal, juguetería, deportes y equipaje, lavadoras y demás productos para el hogar, papelería, equipos de cómputo, artículos para mascotas y accesorios para autos.*

Además, ofrecen entre otros servicios adicionales (cuya existencia varía de acuerdo con las políticas internas de cada cadena comercial) como farmacia, revelado fotográfico, óptica, reparación de calzado, peluquería o estética, restaurante, taller mecánico, agencias de viajes, de seguros y servicios bancarios.

*b) **Hipermercados.** Tienen una superficie entre 4,500 y 10 mil m2; manejan casi todas las líneas de mercancías antes mencionadas y también proporciona algunos servicios.*

*c) **Supermercados.** Pueden tener desde 500 hasta 4,500 m2. Los productos que manejan son principalmente abarrotes y perecederos. Por lo general, sólo ofrecen el servicio de farmacia, fotografía, revelado fotográfico y algún otro.*

*d) **Clubes de membresía.** Tienen una superficie mayor a 4,500 m2 y expenden abarrotes, perecederos, ropa y mercancías generales (muebles, regalos, productos de aseo personal, electrodomésticos, entre otros); nacionales o importados, que en algunos casos están constantemente a disposición del cliente pero en otros, serán vendidos por temporada o en una única ocasión. Las tiendas presentan austeras condiciones físicas y poca decoración, manejan productos en paquetes pues su venta está enfocada al mayoreo y medio mayoreo. Pero lo más importante es que sólo pueden comprar quienes pagan una membresía, que se otorga a través de una credencial no transferible y que debe mostrarse cada vez que se desee adquirir algún producto en el establecimiento. Ofrecen servicios adicionales como farmacia, cajero automático, fuente de sodas, entre otros.*

*e) **Bodegas.** Generalmente su tamaño es de 2,500 m2 pero puede ser mayor. Manejan la mayor parte de las líneas de mercancías pero con un surtido y variedad mucho menores. Sus precios son más baratos debido a las austeras condiciones físicas y a la poca decoración del inmueble; además, en algunas bodegas la compra de medio mayoreo implica mayor descuento. No ofrecen ningún tipo de servicio adicional que implique atención directa.*

*f) **Tiendas de conveniencia.** La superficie es menor a 500 m2; comercializan principalmente alimentos y bebidas cuya variedad y surtido son limitados. Funcionan las 24 horas y su éxito se basa justamente en que su horario permite hacer compras en el momento en el que se requiere y la rapidez de compra.*

*g) **Mini súper:** Se ubican en superficies menores de 250 metros cuadrados y venden una amplia variedad de productos: refrescos, botanas, cigarros, lácteos, cerveza, abarrotes, congelados, productos de limpieza, vinos y licores, entre otros. Por su parte, las tiendas mejor conocidas en México como "abarrotes", están esparcidas por todo el territorio nacional, principalmente en zonas urbanas y rurales.*

Según datos del INEGI y los cuales se toman como oficiales en virtud de que a la fecha no existe actualización, en el año 2012 en el Estado de Oaxaca existían 64 supermercados y tiendas departamentales; luego entonces, resulta un escenario prolífero para la compra, venta y distribución de la producción agrícola de las zonas rurales de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, hoy proponemos a esta soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA. PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona una fracción VIII al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- (…)

I A LA VII …

VIII.- Promover la celebración de convenios con el sector privado de tiendas de autoservicio y departamentales, para que contemplen la compra y venta de la producción agrícola de las organizaciones productivas, los productores y otros agentes rurales existentes en el Estado, con la finalidad de alcanzar un comercio justo.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA
COORDINADOR PARLAMENTARIO

DIP. CANDELARIA CAUICH KU

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN

DIP. LEON LEONARDO LUCAS

DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.